#### PLENO DEL CONSEJO SOCIAL 02-06-2020

PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE D. ALVARO COSTAS ALGARA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UCM EN SUSTITUCIÓN DE DÑA Mª EUGENIA GONZÁLEZ DE LA ROCHA POR ACCESO DE LA MISMA A LA JUBILACIÓN.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión de 02 de junio de 2020, en virtud del Artículo 15 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Artículo 20 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid), ha acordado por unanimidad nombrar como Secretario del Consejo Social a D. Álvaro Costas Algara.

SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA REMISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DEL EJERCICIO 2019, POR UN PERIODO IGUAL A LO QUE DURE EL ESTADO DE ALARMA, ACOGIÉNDOSE A LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS RELATIVAS A LA INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES, MOTIVADAS POR LA CRISIS SANITARIA (RDL 8/2020 DE 17 DE MARZO Y RDL 11/2020 DE 31 DE MARZO), QUE SE REALIZA A PETICIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de mayo de 2020, la solicitud de la ampliación del plazo para la remisión de las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2019, por un periodo igual a lo que dure el Estado de Alarma, acogiéndose a las medidas extraordinarias relativas a la interrupción y suspensión de plazos de formulación, aprobación y rendición de cuentas anuales, motivadas por la crisis sanitaria (RDL 8/2020 de 17 de marzo y RDL 11/2020 de 31 de marzo), que se realiza a petición de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

PROGRAMA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER EN SITUACIONES SOBREVENIDAS DURANTE EL CURSO 2019-2020 UCM-SANTANDER COVID-19.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, en virtud del art. 162 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de mayo de 2020, el Programa de ayudas extraordinarias para estudiantes de Grado y Máster en situaciones sobrevenidas durante el curso 2019-2020 UCM-Santander COVID-19

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 02 de junio de 2020 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 77/20

Orgánica		Fondo	Fondo Partida Preșupueștaria		
1980	Compluemprede	G/	1410900/7000	Otras Retribuciones TOTAL	30.718,68 <b>30.718,68</b>
		INCREMEN	TO DE CRÉDIT	9	<i>y=1</i> ,-1,11
	Orgánica	PEP	P	artida Presupuestaria	Importe

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

04128A4 Sv. Investigación INV.AE.00.1818.COEMP G/6400400/3000 Accio. Investigacion 30.718,68

> 30.718,68 **TOTAL**

### IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

### PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN UCM - CURSO 2020/21 - CONSEJO SOCIAL 02-06-2020

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de Filología	Estudios Avanzados de Voz y Habla Artística	Máster Propio	Presencial	Sin Modificación	4.500 €
Escuela de Gobierno	Gestión de Empresas e Instituciones Culturales	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (1)	6.100 €
Escuela de Gobierno	Políticas de Infancia y Adolescencia: Retos actuales	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (2)	2.975 €
Escuela de Gobierno	Gestión de Comercio Exterior	Experto	Online	Nuevo (3)	1.700 €
Escuela de Gobierno	Desarrollo Sostenible, Ética de las Organizaciones y Responsabilidad Social Corporativa	Máster Propio	Online	Nuevo	2.150 €
Escuela de Gobierno	Desarrollo Directivo para Mujeres STEM	Máster Propio	Presencial	Nuevo	7.500 €
Escuela de Gobierno	Gobernanza Empresarial: Estrategias de Transformación Digital	Máster Propio	Online	Nuevo	3.500 €

			1		
Escuela de Gobierno	Gestión Cultural Internacional e Innovación Social	Máster Propio	Online	Nuevo	2.800 €
Facultad de CC. de la Información	Estrategias de Comunicación Global Postdigital	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (4)	4.000 €
Facultad de CC. de la Información	Estrategias de Comunicación Global Postdigital	Máster Propio	Online	Con Modificación (4)	2.900 €
Facultad de Ciencias de la Documentación	Edición	Máster Propio	Presencial	Sin Modificación	6.685 €
Facultad de Derecho	Seguridad Social	Experto	Semipresencial	Con Modificación (5)	1.800 €
Facultad de Educación	Pedagogías Feministas y Queer	Experto	Presencial	Nuevo	2.000 €
Facultad de Farmacia	Historia de la Alimentación	Máster Propio	Online	Nuevo	7.200 €
Facultad de Medicina	Emergencias y Cuidados Intensivos Pediátricos	Diploma de Especialización	Semipresencial	Con Modificación	1.500 €

Facultad de Medicina	Pediatría de Atención Primaria	Máster Propio	Online	Con Modificación (1)	1.800 €
Facultad de Medicina	Infectología Pediátrica	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (1)	3.000 €
Facultad de Medicina	Radiocirugía del Sistema Nervioso Central	Máster Propio	Semipresencial	Con Modificación (1)	5.000 €
Facultad de Medicina	Estructura Universitaria y Metodología Docente e Investigadora en Ciencias de la Salud	Máster Propio	Semipresencial	Sin Modificación	1.500 €
Facultad de Óptica y Optometría	Farmacología Ocular: Nuevas Formulaciones	Experto	Online	Sin Modificación	1.500 €
Hospital Clínico Veterinario	Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria en Perros y Gatos	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (6)	4.000 €
Hospital Clínico Veterinario	Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria de Caballos	Máster Propio	Presencial	Sin Modificación	4.000 €

### PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN EXTERNA - CURSO 2020/21 - CONSEJO SOCIAL 02-06-2020

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de CC. de la Información	Periodismo y Comunicación Digital ABC	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (1)	6.000€
Facultad de Medicina	Biología Molecular del Cáncer de Pulmón	Experto	Online	Sin Modificación	0€

### IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar el importe de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

CENTRO	TIPO	NUEVO/ REEDICIÓ	CURSO	PRECIO MATRÍCULA
Facultad de Odontología	DIPLOMA	REEDICION	Implantología clínica: técnicas quirúrgicas y p procedimientos restauradores	9.000€

## PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RPT (PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL) DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de de modificación de la RPT (personal funcionario y laboral) del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los términos en que dicha modificación fue aprobada en el Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de mayo de 2020.

### PROPUESTA DE APROBACIÓN TARIFAS DE EXÁMENES OFICIALES DE LENGUA COREANA (TOPIK) DE IDIOMAS COMPLUTENSE CSIM.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de aprobación de tarifas de exámenes oficiales de lengua coreana (TOPIK) de Idiomas Complutense CSIM en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2020.

### PROPUESTA DE APROBACIÓN TARIFAS FIJAS DE MATRÍCULA PARA CURSOS CORTOS DEL CSIM.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de aprobación de tarifas fijas de matrícula para cursos cortos del CSIM en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de

## PROPUESTA DE DEDUCCIONES DE MATRÍCULA PARA PROFESORES JUBILADOS DE LA UCM (SENIOR UCM) Y ALUMNOS DE OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de deducciones de matrícula para profesores jubilados de la UCM (senior UCM) y alumnos de otras universidades públicas de la Comunidad de Madrid en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2020.

#### PROPUESTA APROBACIÓN DE TARIFAS SERVICIOS WEBINAR.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de tarifas servicios webinar, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2020.

### PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SUPRESIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad informar favorablemente la propuesta de supresión de la Escuela Profesional de Medicina del Trabajo en los términos en que dicha supresión fue acordada en el Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de mayo de 2020.

### PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN:

- INSTITUTO DE ANÁLISIS INDUSTRIAL Y FINANCIERO
- INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA
- INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS
- INSTITUTO DE DROGODEPENDENCIA
- INSTITUTO DE EMBRIOLOGÍA
- INSTITUTO DE ESTUDIOS BIOFUNCIONALES
- INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS PARA AMÉRICA LATINA Y ÁFRICA (IEPALA)
- EUROMEDITERRANEAN UNIVERSITY INSTITUTE (EMUI)
- INSTITUTO DE MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS (IMEDIA)
- INSTITUTO DE METODOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA JURÍDICA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su

reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad y a tenor del Art. 17.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, informar favorablemente supresión de los siguientes Institutos de Investigación:

- Instituto de Análisis Industrial y Financiero
- Instituto de Criminología
- Instituto de Derechos Humanos
- Instituto de Drogodependencia
- Instituto de Embriología
- Instituto de Estudios Biofuncionales
- Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA)
- Euromediterranean University Institute (EMUI)
- Instituto de Mediación y Gestión de Conflictos (IMEDIA)
- Instituto de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica

## APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN DERECHO – ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Administración y Dirección de Empresas en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO – ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se

sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Administración y Dirección de Empresas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN DERECHO – RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Relaciones Laborales y Recursos Humanos en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO – RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la

aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Relaciones Laborales y Recursos Humanos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN DERECHO – CIENCIAS POLÍTICAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Ciencias Políticas en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO - CIENCIAS POLÍTICAS.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Ciencias Políticas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO .EN DERECHO – FILOSOFÍA. El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Filosofía en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO - FILOSOFÍA.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Filosofía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN PSICOLOGÍA – LOGOPEDIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Psicología-Logopedia en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN PSICOLOGÍA - LOGOPEDIA.

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Psicología-Logopedia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL – PEDAGOGÍA EN EL CENTRO ADSCRITO DON BOSCO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Maestro Educación Infantil – Pedagogía en el Centro Adscrito Don Bosco, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL – PEDAGOGÍA EN EL CENTRO ADSCRITO DON BOSCO.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Maestro Educación Infantil – Pedagogía en el Centro Adscrito Don Bosco, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA- PEDAGOGÍA EN EL CENTRO ADSCRITO DON BOSCO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Maestro Educación Primaria— Pedagogía en el Centro Adscrito Don Bosco, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA- PEDAGOGÍA EN EL CENTRO ADSCRITO DON BOSCO.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la

Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Maestro Educación Primaria—Pedagogía en el Centro Adscrito Don Bosco, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN SOCIOLOGÍA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Sociología en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN SOCIOLOGÍA.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Sociología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

# APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MARKE-TING Y CONTABILIDAD.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Investigación de Dirección de Empresas, Marketing y Contabilidad, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MARKETING Y CONTABILIDAD.

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria

celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Investigación de Dirección de Empresas, Marketing y Contabilidad, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Título de Máster Universitario en Estudios Contemporáneos de América Latina, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del título de Máster Universitario en Estudios Contemporáneos de América Latina, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Madrid, 1 de julio de 2020 Álvaro Costas Algara Secretario del Consejo Social. Universidad Complutense de Madrid